

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847  
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal

Secretaría

Teléfono:  
887-2370  
Exts. 4400 y 4401

## \* \* \* CERTIFICACIÓN \* \* \*

Yo, Vivian A, Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2023-2024. Aprobada por la Legislatura Municipal en la TERCERA REUNIÓN (DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024) celebrada el 25 de enero de 2024. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 30 de enero de 2024.

INTITULADA

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE ÁNGEL BASILIO GONZÁLEZ DAMUDT O EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DESIGNADO A FIRMAR CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE AQUELLAS PROPIEDADES INMATRICULADAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SEAN INSCRITAS LEGALMENTE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

### A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García	Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Yamir Pérez Pizarro	Hon. Jaime León Medina
Hon. Minerva Ortiz Figueroa	Hon. Isabel Cristina García Aguayo
Hon. Kevin O. Morales Vázquez	Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Miriam Flores Betancourt	Hon. Brunilda Guzmán Parrilla
Hon. Noemí Rodríguez Reyes	Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Héctor A. Santiago Ramos	

### AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel  
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez  
Hon. Carmen María Figueroa Fortis

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 30 de enero de 2024, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho  
Secretaria Ejecutiva  
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

APROBADO OCE-SA-2023-00926

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Municipio de Río Grande

Apartado 847  
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal  
Secretaría

Teléfono:  
(787) 887-2370  
Ext. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 13  
SERIE 2023-2024

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE ÁNGEL BASILIO GONZÁLEZ DAMUDT O EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DESIGNADO A FIRMAR CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE AQUELLAS PROPIEDADES INMATRICULADAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SEAN INSCRITAS LEGALMENTE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 1.007 reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de los poderes jurídicos, económicos y administrativos de los municipios, sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El inciso (z) del Artículo 1.018 de la Ley 107, *supra*, establece, que el Alcalde podrá ejercer los deberes, funciones y facultades "que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo."

**POR CUANTO:** La Ley 210 del 8 de diciembre de 2015, según enmendada, conocida como *Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, en su Artículo 193 (30 L.P.R.A. § 6301) y 194 (30 L.P.R.A. § 6302) establece el procedimiento a seguir para solicitar la inmatriculación de bienes no inscritos.

**POR CUANTO:** En el inventario de bienes inmuebles bajo el uso, dominio y administración del Municipio de Río Grande existen un sinnúmero de propiedades que se encuentran inmatriculadas.

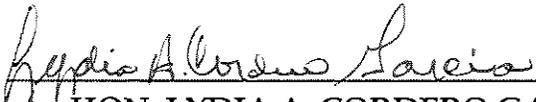
**POR CUANTO:** Careciendo el Municipio de título a inscribirse sobre las propiedades inmatriculadas es necesario solicitar al Registro de la Propiedad su inscripción a favor del Municipio de Río Grande a través de la presentación del recurso denominado Certificación de Dominio.

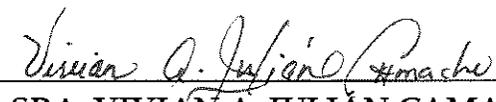
**POR CUANTO:** El compromiso de esta Administración Municipal es salvaguardar los mejores intereses de los constituyentes, por lo que, es conveniente y útil la inscripción de las propiedades pertenecientes al Municipio de Río Grande mediante el proceso de Certificación de Dominio de las propiedades descritas en esta Ordenanza, esto a los fines de mantener un inventario actualizado de las propiedades que pertenecen al Municipio de Río Grande y así, poder reclamar lo que en derecho corresponda en caso de querer disponer de ellas, protegerlas, rehabilitarlas o por cualquier reclamación legal en la que se tenga que incurrir a consecuencia del impacto de un desastre natural.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

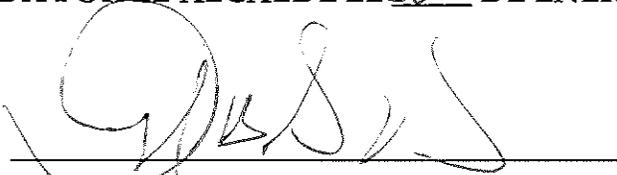
- SECCIÓN 1RA:** Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública, el solicitar la inscripción a favor del Municipio de Río Grande de aquellas propiedades inmatriculadas que se identifiquen pertenecientes al Municipio, bajo su uso, control y dominio.
- SECCIÓN 2DA:** Se autorizar al Alcalde del Municipio de Río Grande, Ángel Basilio González Damudt o el Funcionario Municipal designado a firmar la correspondiente Certificación de Dominio para la inscripción de cada propiedad que se identifique como perteneciente al Municipio y que sea una propiedad inmatriculada, así como aquellos documentos que sean necesarios para que dichas propiedades sean inscritas legalmente y en pleno derecho a nombre del Municipio de Río Grande.
- SECCIÓN 3RA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de esta.
- SECCIÓN 4TA:** La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable, Ángel Basilio González Damudt, Alcalde de Río Grande.
- SECCIÓN 5TA:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Centro de Recaudación de Ingresos Municipal, Oficina de Planificación, Secretaría Municipal y todas las demás agencias concernientes, para su conocimiento y acción pertinente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 25 DE ENERO DE 2024**

  
HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE EL 30 DE ENERO DE 2024**

  
HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

**SELLO OFICIAL**